



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

“Cuna de las Bambas”

0853

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 184 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 Agosto 06

VISTO:

El Informe Nº164-2010-UPER/MDCH/C de la Oficina de Personal, El Expediente Nº3147: en el que el señor Wilber Castro Enríquez, solicita apoyo con un ataúd, para el entierro de su señora madre quien en vida fue: Segundina Enríquez Mendoza. Y la Boleta de Venta Nº0001-000021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. Nº 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, mediante el Expediente Nº3147: el señor Wilber Castro Enríquez, solicita apoyo con un ataúd para el entierro de su señora madre quien en vida fue: Segundina Enríquez Mendoza. Y mediante Informe Nº164-2010-UPER/MDCH/C; el Sr. Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho informa sobre el apoyo con la dotación de un ataúd al Sr. Wilber Castro Enríquez.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apoyar al señor Wilber Castro Enríquez, con la adquisición de un ataúd de madera, con la finalidad de colaborar en el entierro de su señora madre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la Boleta de Venta Nº0001-000021; por el monto de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100); por concepto de compra de un ataúd de madera. El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las respectivas Instancias de la Administración Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
LIVANIO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

C.C
Arch.

Haciendo realidad tus decisiones...